



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.113/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 0941/2017 de fecha 10 de Marzo de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 016/2017**, denominada "**Suministro de Formulario y Papelería Impresa, para la Municipalidad Alto Hospicio**", ID 3447-27-LQ17; Memorando N° 429/2017 de fecha 15 de Marzo de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas según se indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 016/2017**, denominada "**Suministro de Formulario y Papelería Impresa, para la Municipalidad Alto Hospicio**", ID 3447-27-LQ17, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 0941/2017 de fecha 10 de Marzo de 2017, en el siguiente sentido:

Modifíquese: (Horario de presentación Garantía Seriedad de Oferta y Formulario de "Oferta Económica).

Donde Dice:

Art. 26° Las ofertas deberán ser presentadas a través del Portal hasta antes de las **10:30 hrs. del día Jueves 30 de Marzo 2017.**

Art. 31° Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las **10:30 hrs. del día Jueves 30 de Marzo 2017** en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente.

Art. 32° Número 5) **Garantía por Seriedad de la Oferta** según indicaciones contenidas en los Artículos 91° y 92° de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las **10:30 hrs. del día Jueves 30 de Marzo 2017.**

El **Formulario "Oferta Económica"**.

Debe Decir:

Art. 26° Las ofertas deberán ser presentadas a través del Portal hasta antes de las **10:00 hrs. del día Jueves 30 de Marzo 2017.**

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 1.113/17)

Art. 31° Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las **10:00 hrs. del día Jueves 30 de Marzo 2017** en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente.

Art. 32° Número 5) **Garantía por Seriedad de la Oferta** según indicaciones contenidas en los Artículos 91° y 92° de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las **10:00 hrs. del día Jueves 30 de Marzo 2017**.

El **Formulario "Oferta Económica"**, considerando la complejidad que reviste este proceso, es imposible ingresar valores unitarios al portal www.mercadopublico.cl, por lo tanto el proponente tendrá que ingresar como valor unitario \$1, en el formulario y el portal www.mercadopublico.cl (según nuevo formulario).

NOTA: Para tales efectos y evaluación, se considerará como valores ofertados los indicados en el **"Formulario Presupuesto Detallado"**.

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N°0941/2017 de fecha 10 de Marzo de 2017. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Artículo 22° de las Bases, el cual indica que desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-27-LQ17, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 3, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal